

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-C/MPP

Puno, 31 de enero de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024, en el tema referido al pedido de Aprobación de la Propuesta de se plantea la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2024, por el concepto de los Recursos del Canon Minero y Canon Hidroenergético, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, conforme al Art. 39° de la Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

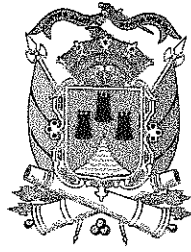
Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuyo artículo 1°, señala que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031 -2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, en su artículo 1°, dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año 2024 para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; asimismo, en el artículo 2° señala que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la Resolución Directoral y su Anexo antes referido;

Que, la Centésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece: **"De manera excepcional, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos al cierre del año que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y**





Concejo Provincial de Puno

los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2023, para reducir su presupuesto institucional por las mencionadas fuentes de financiamiento; asimismo es preciso tener en cuenta lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que prevé de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determine una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades de los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023-C/MPP del 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Gasto de la Municipalidad Provincia de Puno para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 100,632,362.00 (Cien millones seiscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles) promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 932-2023-MPP/A el 29 de diciembre de 2023;



Que, con Informe N° 069-2024-MPP/GPP/SGP, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Eco. David Eliseo Mamani Quisocala, Sub Gerente de Presupuesto, solicita aprobación de modificación del Presupuesto Institucional de la Entidad por concepto de Canon Minero y Canon Hidroenergético, para el Año Fiscal 2024, a fin de que la modificación de Presupuesto planteado sea puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación, en el marco de sus atribuciones que la Ley le confiere y en mérito al numeral 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 31912, previo emisión de opinión legal; ratificado por el Informe N° 0106-2024-MPP/GPP, de fecha 23 de enero de 2024, la C.P.C Marleny, HANCCO MAMANI, Gerente de Planificación y Presupuesto;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 14-2023/MPP/GAJ del 26 de enero de 2023, opina que: "Es viable APROBAR mediante Acuerdo de Concejo la Modificación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal del 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, por la disminución del Presupuesto Institucional (...)"



Que, en el marco de la normatividad señalada, se plantea la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2024, por el concepto de los Recursos del Canon Minero y Canon Hidroenergético, por lo tanto, corresponde aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo establecido en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en base a los Informes presentados y señalados en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal;

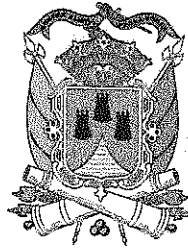
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2023, el Pleno de Concejo Municipal luego de debatido y discutido el tema en agenda, decidió aprobar mediante Acuerdo de Concejo la Modificación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal del 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Por estas consideraciones, y con la APROBACION EN MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Puno.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal del 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, por la DISMINUCIÓN del Presupuesto Institucional de ingreso hasta por el Importe de S/ -286,953.00 (Doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), por concepto de Canon Minero y el INCREMENTO de Presupuesto Institucional de ingreso hasta por el importe de S/. 16,916.00 (Dieciséis mil novecientos dieciséis con 00/100 soles) por





Concejo Provincial de Puno

concepto de Canon Hidroenergético, que conlleva a una disminución total de S/-270,037.00 (Doscientos setenta mil treinta y siete con 00/100 soles), en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, ascendiendo el nuevo monto por este rubro a S/3'901,005.00 (Tres millones novecientos un mil cinco con 00/100 soles), el cual es menor al monto aprobado en el PIA 2024. En consecuencia, el nuevo monto del Presupuesto Institucional de la entidad asciende a S/. 100'362,325.00 (Cien millones, trescientos sesenta y dos mil, trescientos veinte y cinco con 00/100 soles), el cual es menor al monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023-C/MPP de S/. 100'632,362.00 (Cien millones, seiscientos treinta y dos mil, trescientos sesenta y dos con 00/100 soles)", conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	PIA INGRESO PROGRAMADO S/.	DISMINUCION O INCREMENTO S/.	PIA INGRESO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO:	18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS. RENTA DE	4'171,042.00		
CLASIFICADOR:	ADUANAS Y PARTICIPACIONES		-270,037.00	3'901.005.00
	1.4.1.4.1.3. CANON MINERO	1'904,183.00		
	1.4.1.4.1.5. CANON HIDROENERGETICO	175,721.00	-286,953.00	1'617,230.00
	1.4.1.4.1.7. CANON FORESTAL	588.00	16,916.00	192,637.00
	1.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS	773,837.00		773,837.00
	1.9.1.1.1.1. SALDO DE BALANCE	1'316.713.00		1'316.713.00
TOTAL INGRESOS		4'171,042.00	-270,037.00	3'901.005.00

EGRESOS	DESCRIPCION	PIA GASTO PROGRAMADO S/.	DISMINUCION O INCREMENTO S/.	PIA GASTO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE			
FF:	PUNO			
RUBRO:	5. RECURSOS DETERMINADOS			
RECURSO	18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS. RENTA DE	4'171,042.00	-270,037.00	3'901.005.00
GENERICA GASTO:	ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	380,000.00		380,000.00
	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	793,042.00		793,042.00
	2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'998,000.00	-270,037.00	2'727,963.00
TOTAL EGRESOS		4'171,042.00	-270,037.00	3'901.005.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto remitan copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Dec. Leg. N° 1440, Dec. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el encargado de la Oficina de Tecnología e Informática publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el diario de avisos judiciales o de mayor circulación de la región Puno, en conformidad a la Centésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Serto Carlos Juárez Cheta
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE

